

C.E. N° 177990

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO. 398/2009

Montevideo, 31 AGO. 2009

VISTO: el Acuerdo Marco de Comercio entre el MERCOSUR y la República Islámica de Pakistán, suscrito en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el día 20 de julio de 2006;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 14 de julio de 2009 y la Ley correspondiente N° 18.526 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 24 de julio de 2009;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

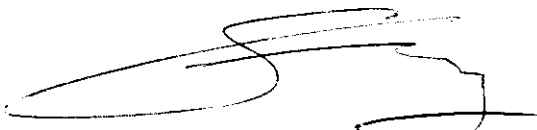
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

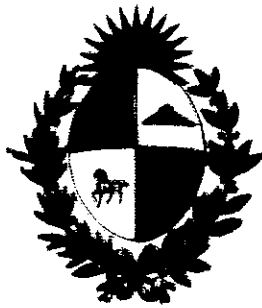
1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Acuerdo Marco de Comercio entre el MERCOSUR y la República Islámica de Pakistán, suscrito en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el día 20 de julio de 2006;-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

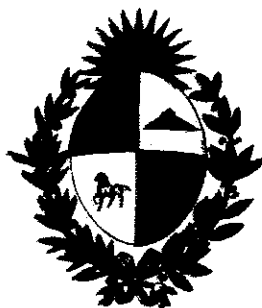
HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Acuerdo Marco de Comercio entre el MERCOSUR y la República Islámica de Pakistán, suscrito en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el día 20 de julio de 2006.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de del año dos mil nueve.

Sy

Tabare Vazquez



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el Acuerdo Marco de Comercio entre el MERCOSUR y la República Islámica de Pakistán, suscrito en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el día 20 de julio de 2006.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día catorce de julio de dos mil nueve y la correspondiente Ley número dieciocho mil quinientos veintiséis fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veinticuatro de julio dos mil nueve.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será invariablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil nueve.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Eduardo Duhalde', is written over the text of the document.